

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTIOCHO (28) de JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 08001311000320180010200

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: WILLIAM ALEXANDER MARTINEZ RAMOS

DEMANDADO: OSMANI CABRALES DIAZ.

Revisada la actuación, se constata que se encuentran surtidas todas las notificaciones y el emplazamiento a los que se crean con derecho a intervenir, por lo que se hace necesario señalar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos.

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. SEÑALESE la hora de las **10:30** de la mañana, del día **13 de JULIO de 2021**, Para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que conformen la masa social.

2. INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 96
Fecha: 29 de junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
28 de junio de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc31f759df2dca75aac9f6669b69baa1259d8e7840c35c1517361862fede2c87

Documento generado en 28/06/2021 02:35:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**